

El Tribunal Constitucional anula de forma parcial el Decreto-ley de la vivienda de alquiler

El Tribunal Constitucional ha anulado dos disposiciones adicionales del Real Decreto Ley que regulaban los contratos de alquiler de vivienda por entender que posee un carácter inconstitucional. El Pleno, en su sentencia, estima parcialmente el recurso interpuesto por el Partido Popular, que entendía que no estaba justificado el carácter de urgencia como para recurrir a un Real Decreto Ley, pues no existía "extraordinaria y urgente necesidad"

En concreto, el Constitucional ha anulado ambas disposiciones adicionales que versaban sobre los planes de promoción pública de vivienda del Gobierno, en ellas se contemplaban la movilización de suelo público, los acuerdos entre administraciones para agilizar licencias urbanísticas, la cesión del derecho de superficie de suelo público para promotores privados que construyan viviendas en régimen de alquiler o modificaciones en el Plan Estatal de Vivienda para que los nuevos pisos de protección se destinen a arrendamiento y no a venta.

El mandato recurrido confiaba al Ministerio "un conjunto de acciones a realizar, entre ellas la negociación con las administraciones sectorialmente competentes, utilizando para este fin todos los instrumentos a su disposición", tal y como recoge el Boletín Oficial del Estado (BOE). Las fuentes consultadas explican que el Tribunal no ha entrado a valorar sobre el fondo de la medida que ha sido anulada sino que únicamente se ha limitado a rechazar que fuera aprobada por Decreto ley al no acreditar una urgencia o motivo extraordinario. Y dice "Siempre que las medidas pueden ser aprobadas por una ley de menor rango debe hacer así en vez de recurrir al decreto ley".

El resto de medidas aprobadas en el decreto-ley del alquiler de la vivienda de Sánchez han sido declaradas constitucionales por el tribunal de garantías.